

#### **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

### INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA LA GERENCIA SECCIONAL META

En ejercicio de las funciones otorga el Decreto 4765 de 2008 y en particular el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011), se procede a notificar por aviso al señor, HUMBERTO AYALA BARRIOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.819.114

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	AUTO QUE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIA Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	4/09/2025
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:	MET.2.31.0-82.001.2023-005
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO:	GERENCIA SECCIONAL META
PERSONA A NOTIFICAR:	HUMBERTO AYALA BARRIOS
PROCEDEN RECURSOS:	NO
RECURSOS QUE PROCEDEN:	N/A
ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE:	N/A
PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:	N/A
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	N/A

CONSTACIA DE FIJACION: Siendo las 7:30 a.m., del día del mes del 2025, se fija el presente aviso en la página web del ICA, y en un lugar de acceso al público.

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Siendo las 4:30 p.m., del día  $\frac{12}{12}$  del mes  $\frac{9}{12}$  del 2025, se desfija el presente aviso, después de haber permanecido por el termino de cinco (5) días legales.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.

Dado en Villavicencio, a los of días del mes de 600 hem novede 2025.

**GENTIL ANTONIO GARZON RODRIGUEZ** 

Gerente Seccional Meta (E)

Elaboro: Nathalia Garay



## AUTO QUE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS

# EL GERENTE SECCIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

#### **AUTO No 191 de 2025**

EXPEDIENTE: MET.2.31.0-82.001.2023-005

La Gerencia Seccional – Meta del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, visto que en el presente caso se presentaron descargos y pruebas documentales ténganse en cuenta estas para efectos del momento del cierre de la investigación.

A su vez, por no haberse solicitado por la parte investigada HUMBERTO AYALA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.819.114 dentro de la actuación administrativa sancionatoria No. MET.2.31.0-82.001.2023-005 que se adelanta por la no movilización de animales al destino indicado en la guía sanitaria de movilización interna GSMI. y por no existir pruebas que practicar de oficio, se hace procedente prescindir de la etapa probatoria, y correr traslado para alegatos de conclusión, al (la) investigado (a), para que si lo tiene a bien presente sus alegatos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Acto Administrativo.

Dado en Villavicencio el 4 de septiembre de 2025.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

GENTIL ANTONIO GARZON RODRIGUEZ

Gerente Seccional Meta (E)

Proyecto: Nelsy Nathalia Garay Reviso: Jorge Arturo Arias

Aprobó: Gentil Antonio Garzón Rodriguez